

DECRETO ALCALDICIO SUJETO A REGISTRO SIAPER N° 2342

BULNES; 04 MAYO 2026

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS QUE INDICA.

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol N° 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 7.493 de fecha 24 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Bulnes para el año 2026.
- La Resolución Nro. 7 de fecha 26 de marzo de 2025 que fija normas sobre tramitación en línea de actos administrativos relativos a las materias de personal.

CONSIDERANDO:

- Que El Dictamen N° E296951/2023 de fecha 10 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República que aclara, en el Ámbito Municipal, Los Efectos del Dictamen N° E173171, de 2022, que impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la administración del estado, en atención a las normas de la ley N°21.526.
- La necesidad de contratar un(a) Médico(a) Cirujano(a) para la atención de usuarios(as) en extensión horaria del CESFAM Santa Clara y/o CECOSF Tres Esquinas.
- El Memorandum N° 32 de fecha 21 de abril del 2026, del Sr. Gonzalo Bustamante Troncoso - Alcalde de Bulnes, donde instruye la contratación a honorarios del Sr. Pablo Ramón Sergio Molina Contreras, según se indica.
- El Certificado N° 133 de fecha 21 de abril del 2026 de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la contratación a honorarios del Sr. Pablo Ramón Sergio Molina Contreras.-
- La capacidad técnica de la prestadora de servicios personales y antecedentes que proporciona y se adjuntan.-
- El certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, bajo el N° 917460, del Sr. Pablo Ramón Sergio Molina Contreras, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Médico Cirujano.
- El contrato a honorarios de prestación de servicios de fecha 23 de abril de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, y el Sr. Pablo Ramón Sergio Molina Contreras.-

DECRETO:

- APRUEBASE el contrato a honorarios de fecha 23 de abril de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Gonzalo Bustamante Troncoso y el Sr. PABLO RAMÓN SERGIO MOLINA CONTRERAS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Médico Cirujano, para prestar servicios en la extensión horaria de manera rotativa junto a otros dos médicos, en el Centro de Salud Familiar Santa Clara y/o Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, realizando un máximo de 17 horas semanales, desde el 23 de abril del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026.-
- Percibirá la suma total de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos), por hora efectivamente realizada, de la cual será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al 15,25%, el que será retenido por el departamento de Salud municipal de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-
- Impútese el gasto al Ítem 215 21 03 001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-
- Efectúese el registro SIAPER respectivo por el/la responsable del área en la forma y plazos que la normativa ha señalado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



GBT/UAV/RSMG/DSA/MUZ/ELGP/PEV/mcp

DISTRIBUCIÓN: Of. de partes e informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Y
DON PABLO RAMÓN SERGIO MOLINA CONTRERAS.

En BULNES, a 23 de abril de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.200-8 representada según se acreditará por su Alcalde Don Gonzalo Bustamante Troncoso, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios N° 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, Don Pablo Ramón Sergio Molina Contreras, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Médico Cirujano, domiciliado [REDACTED] Doña Beatriz, de la comuna de Chillán, Teléfono de contacto [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS:

PRIMERO : El contratado se desempeñará como **PRESTADOR DE SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS** para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, de acuerdo con las obligaciones y facultades indicadas en la cláusula segunda y siguientes del presente contrato y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.883, que establece que las Municipalidades podrán contratar sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución y que además ella se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del citado Estatuto legal.

Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera y, además, también se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Se hace presente que según el Dictamen N° E296951/2023 de fecha 10 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República que aclara, en el Ámbito Municipal, para efectos del artículo 4 de la ley N° 18.883, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal.

Por tanto, se procederá a su contratación a honorarios como prestador de servicios personales en los términos que acá se indica lo que el prestador de servicio a honorarios reconoce y acepta.

SEGUNDO : El prestador de servicios se obliga a desempeñar para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, la(s) siguiente(s) labor(es) específica(s):

- ❖ Médico Cirujano para realizar la extensión horaria del Centro de Salud Familiar Santa Clara y/o Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas, de manera rotativa junto a otros dos médicos, de acuerdo con la calendarización de agenda elaborada por la Unidad de SOME; bajo el siguiente esquema horario, excluyendo días feriados: lunes, martes, jueves y viernes (3 horas cada día) y sábados (5 horas).

TERCERO : Don Pablo Ramón Sergio Molina Contreras, realizará un máximo de 17 horas semanales. Este no se encontrará sujeto bajo la subordinación y dependencia directa de ningún directivo o autoridad de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que no deberá desempeñar por orden directa más funciones o tareas que su mismo contrato, jurisprudencia administrativa o la ley indica de acuerdo a la naturaleza del mismo. De lo anterior, el prestador declara expresamente que no se encuentra sujeto a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala del Departamento de Salud municipal de Bulnes.-

CUARTO : Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos), por hora efectivamente realizada, los que se pagaran entre los primeros 05 días hábiles del mes siguiente a la ejecución de la prestación del servicio.

Los montos señalados se pagarán, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por la Directora del Cesfam Santa Clara y/o Coordinador del Cecosf Tres Esquinas o quien le subrogue, reemplace o ejerza esta función.-

QUINTO : De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al quince coma veinticinco por ciento (15,25%), el que será retenido por el departamento de Salud municipal de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-

SEXTO : Será de exclusiva responsabilidad de Don Pablo Ramón Sergio Molina Contreras, el pago de cotizaciones previsionales obligatorias por las rentas recibidas del art.42 Nro. 2 sobre impuesto a la renta y conforme a la ley N° 20.894 y sus modificaciones.-

SEPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 23 de abril y tendrá término el 31 de diciembre de 2026.-

OCTAVO : La I. Municipalidad de Bulnes se reserva el derecho de dar término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Don Pablo Ramón Sergio Molina Contreras.-


NOVENO : Se deja establecido que el contratado no se encuentra inhabilitado, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado".-

El presente Contrato se suscribe entre las partes en 02 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Bulnes y otro en poder del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.


PABLO RAMÓN SERGIO MOLINA CONTRERAS




GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

GBT/UAV/RSMG/DSA/ELGP/JOO/PEV/mcp.-

Distribución: Of. de partes e informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.

MEMORANDUM N° 32

Bulnes, 21 de abril de 2026.

DE : GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
Alcalde I. Municipalidad de Bulnes

A : Sra. EUGENIA LORENA GUTIÉRREZ PEZO
Jefa DESAMU

Presente:

Junto con saludar, por medio del presente se instruye la contratación a honorarios de 3 médicos(as) cirujanos(as) para la extensión horaria del CESFAM Santa Clara y/o CECOSF Tres Esquinas. Las cuales serán realizadas por los médicos de manera rotativa, de acuerdo con la calendarización de agenda elaborada por la Unidad de SOME; bajo el siguiente esquema horario, excluyendo días feriados: lunes, martes, jueves y viernes (3 horas cada día) y sábados (5 horas), la jornada de los profesionales no podrá superar las 17 horas semanales. Desde el 23 de abril hasta el 31 de diciembre de 2026, con un valor de \$ 25.000 por hora efectivamente realizada.

Los prestadores de servicio serán los siguientes:

Nombre:	Felipe Ignacio Elvenberg Contreras
Rut:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]
Nombre:	Pablo Ramón Sergio Molina Contreras
Rut:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]
Nombre:	Bárbara Victoria Contreras Castillo
Rut:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]

Impútese el gasto al ítem 215 21 03 001 del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.

Sin otro particular, se saludó atentamente a Ud.,



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

GBT/UA/V/ELGP/mcp.

Distribución: Alcaldía, DESAMU.

CERTIFICADO N° 133
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, certifico que este Departamento de Salud Municipal cuenta con el presupuesto para la financiación de la contratación a honorarios de 3 médicos(as) cirujanos(as) para realizar la extensión horaria del CESFAM Santa Clara y/o CECOSF Tres Esquinas de manera rotativa, bajo el siguiente esquema horario, excluyendo días feriados: lunes, martes, jueves y viernes (3 horas cada día) y sábados (5 horas).

La jornada de los siguientes profesionales no podrá superar en conjunto 17 horas semanales. Desde el 23 de abril hasta el 31 de diciembre de 2026, con un valor de \$ 25.000 por hora efectivamente realizada.

1. Bárbara Victoria Contreras Castillo, Cédula de Identidad [REDACTED] Médica Cirujana.
2. Felipe Ignacio Elvenberg Contreras, Cédula de Identidad [REDACTED] Médico Cirujano.
3. Pablo Ramón S. Molina Contreras, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Médico Cirujano

Impútese el gasto al Ítem 215-21-03-001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-


JHASSNA OTÁROLA OTÁROLA
Encargada de Finanzas
Departamento de Salud Municipal de Bulnes

BULNES, 21 de abril del 2026.-



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 917460, la siguiente inscripción:

Fecha de registro: 11/12/2025
RUN: [REDACTED]
Nombre Completo: Pablo Ramón Sergio Molina Contreras
Sexo: Masculino
Nacionalidad: Chilena
Fecha nacimiento: [REDACTED]

Orden Profesional:

- Médico Cirujano:

Posee título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Católica de la Santísima Concepción emitido el 26/11/2025

- Médico Cirujano:

Posee título profesional de Médico Cirujano, otorgado por Universidad Católica De La Santísima Concepción, Chile, Año 2025. Con fecha 17/12/2025, aprobó el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina.

Otorgado en Santiago, con fecha 21 de Abril de 2026



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en rnpi.superdesalud.gob.cl o ingresando el código en emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/